



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado Interno No. 74162**

Que mediante providencia calendada catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por el **MOVIMIENTO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA.**, radicado único No. 11001020500020240040200, **DISPUSO:**

*“1. Correr traslado de la presente diligencia a la accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 2. Vincular a la presente actuación al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Consejo Nacional Electoral, Jorge Luis Agudelo Apreza, Carlos Alberto Pinedo Cuello y a las partes e intervinientes en los procesos identificados con los radicados n.º 47001220500020230019900, 47001220500020230008700, 11001221500020230045700, y 4700131050042023002800, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran. 4. Se reconoce personería al profesional del derecho Armando Novoa García, identificado con tarjeta profesional n.º 28.513 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital. 5. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.”.*

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** en los procesos identificados con los radicados n.º 47001220500020230019900, 47001220500020230008700, 11001221500020230045700, y 4700131050042023002800, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 15 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence: El 15 de marzo de 2024 a las 5:00 p.m.

**LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO**

Oficial Mayor

Secretaría Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia

PBX: (601) 5622000 Ext.1128-1130-1136

[notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

SCLTJPT-10 V.01